

à la Provision del Pan, pues aunque se le mira con
esta miserable ocupacion, no es suficiente para completarla;
siendo como es de igual cargo y obligar^{on} en los Pueblos
comarcang el auxilio. en tan interesante Serv.^o acordaron
se expidan oficios à las V.^{as} Jurisdicciones de las Villas de Pizar,
Tobaxxa, y Elvir p.^a q.^a concurran diariamente con mil, y
quinientas raciones cada una, cuyo oficio se autorizaran
por el Sr. General, q.^a V.^o vide en esta, à cuyo fin se le pa-
saran por el infrascripto Escribano.

En segundo, habiendo como hai igual escasez de Agua p.^a
el consumo de las mismas tropas, y teniendo noticia q.^a
en las V.^{as} de Pizar, Tobaxxa, y Elvir, hai Aguadexos
de oficio con Carroages, y Cabas, sea, y se emienda el
encargo, asus Jurisdicciones p.^a q.^a embien q.^a cada una de dho.
Aguadexos, con sus Carros, y Cabas.

En tercer lugar, notandose como se nota igual escasez
en la Provision de Sena, y Carbon necesarias para el
consumo de dhas. tropas por encontrarse el term.
en ellas, acordaron, se expidan iguales oficios à la
Jurisdiccion de la Ciudad de Chinchilla, y Villa de Yeda p.^a
q.^a embien diariamente cada una seiscientas arrovas
de Sena, o trescientas de Carbon, dandose à entender à
unas, y otras, q.^a los Carroages, y Caballerias q.^a bene-
gan empleados en dho. importantes servicios no sean
molestados, ni embargados con pretexto alguno, y q.^a se-
ran pagados puntualmente à los precios con-^{ter}

En quarto lugar, debiendo haber personas destinadas

